



**ACUERDO NÚMERO 05
CONSEJO DIRECTIVO
Agosto 04 de 2021**

Por medio del cual se expide el Reglamento que regula las opciones de trabajo de grado en los programas de pregrado de la Corporación universitaria Remington

El CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 34 del Estatuto General de la institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal d, consagra la autonomía universitaria para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que el texto del presente Acuerdo fue analizado por el Consejo Académico de la Institución y recomendó su presentación al Consejo Directivo.
3. Que las Facultades deben ofrecer al estudiante varias opciones de trabajo de grado de acuerdo a la modalidad de formación.
4. Que las opciones de trabajo de grado deben ser aplicables a todos los programas académicos de pregrado de la Institución.

RESUELVE:

Artículo 1º. Definición de trabajo de grado. El trabajo de grado es un ejercicio de profundización -desarrollado por el estudiante de pregrado- que, mediante la integración y aplicación teórica o teórico-práctica de conocimientos y habilidades o a través de la generación de nuevo conocimiento, busca fortalecer las distintas competencias adquiridas durante su proceso de formación y, así mismo, contribuir al análisis y solución creativa de una problemática relacionada con el objeto de estudio o campo de acción de su área de conocimiento.

Artículo 2º. Objetivos del trabajo de grado. Son objetivos de los trabajos de grado:

- a. Brindar al estudiante la oportunidad de manifestar su capacidad creativa y su habilidad para integrar conocimiento y métodos al buscar alternativas de soluciones a problemas.





- b. Permitir que el estudiante explore sus aptitudes y actitudes para la creación y gestión de nuevas posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- c. Promover las interrelaciones universidad-empresa-comunidad-estado, consolidando el desarrollo integrado de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión o proyección social.
- d. Promover la integración de los estudiantes con las líneas y grupos de investigación institucionales.
- e. Integrar las necesidades de desarrollo socio-comunitario a los intereses de formación de los estudiantes
- f. Fortalecer el perfil académico, tecnológico, científico y humanista de los estudiantes.

Artículo 3°. Opciones de trabajos de grado. Los estudiantes de la Corporación Universitaria Remington podrán optar por cualquiera de las opciones de trabajo de grado que se presentan a continuación y en concordancia con lo establecido en su plan de estudios:

- a. Investigación
- b. Pasantías académica, en investigación, extensión o proyección social
- c. Práctica
- d. Seminario o Diplomado
- e. Proyecto de grado

Parágrafo: En caso de que la normatividad nacional permita otras alternativas de trabajo de grado en un programa en especial, dicha alternativa será válida dentro de las opciones que se presentan en este acuerdo.

Artículo 4°. Investigación. Podrán optar por esta opción los estudiantes que pertenezcan a programas tecnológicos y profesionales universitarios. Para que un estudiante desarrolle su trabajo de grado en la opción de investigación, podrá hacerlo mediante vinculación a semilleros de investigación, como auxiliar de investigación, o como joven investigador Uniremington, tal como lo define el parágrafo cuarto del presente artículo.

Semilleros de investigación.

- Participación en el semillero mínimo durante dos semestres para programas profesionales y uno para tecnológicos, con una asistencia mínima mensual durante este tiempo.
- Proyecto: Vinculación a un proyecto planteado y avalado al interior del semillero, que cumpla por lo menos con las fases “propuesta” y “en curso” y

R





Jóven investigador Uniremington.

Para optar por la opción de investigación como "Jóven investigador Uniremington", el estudiante debe haber terminado satisfactoriamente esta beca pasantía de investigación, con todos los requisitos que dicha pasantía requiere.

Artículo 6°. Pasantía en investigación o o proyección social. Podrán optar por esta opción los estudiantes que pertenezcan a programas tecnológicos y profesionales universitarios. Forman parte de esta opción la proyección social y las pasantías y con ella se busca profundizar el conocimiento adquirido por los estudiantes mediante el desarrollo de alguna de las siguientes categorías:

- a. Pasantía en proyección social. Esta opción consiste en realizar una pasantía en la cual el estudiante realiza la transferencia del conocimiento derivado de su formación en la proyección social, con la tutoría de un funcionario de la Entidad que le acoge y de la Corporación Universitaria Remington, por un período mínimo de 2 meses con una dedicación de tiempo completo. Se aclara que esta opción es diferente a la práctica profesional obligatoria y no es equivalente a visitas académicas empresariales.
- b. Pasantía de investigación. Esta categoría hace referencia a la participación de un estudiante en un grupo de investigación ya sea nacional o internacional por un período mínimo de un mes, con dedicación tiempo completo, por fuera de la Corporación Universitaria Remington. Como requisito debe haber un investigador responsable desde la institución receptora que acoge al estudiante y un docente investigador de la Corporación Universitaria Remington que lo acompaña.

Parágrafo. Productos entregables para esta opción. Para cualquiera de los tipos de pasantía en esta opción de grado, el estudiante deberá entregar un informe final, con visto bueno del responsable de su seguimiento en la organización que lo acoge y del docente encargado al interior de nuestra Institución, al Decano, quien se encargará de notificar el cumplimiento de requisitos ante la Dirección de Registro y Control.

Artículo 7°. Práctica. Podrán optar por esta opción los estudiantes que pertenezcan a programas tecnológicos y profesionales universitarios. Forman parte de esta opción de grado la realización de una práctica profesional o empresarial en industrias, empresas, a entidades públicas o privadas, en comunidades urbanas, rurales o étnicas con impacto socio-comunitario y empresarial, impacto que deberá ser evaluado por la entidad a la cual se haya vinculado el estudiante en esta opción, teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, de acuerdo al tiempo y el programa de formación al cual se encuentra vinculado el estudiante. Asimismo, forman parte de esta opción los proyectos de práctica empresarial-plan de empresa, los cuales serán revisados y aprobados por la Coordinación del Centro de

✍





- con una participación máxima de cuatro estudiantes por proyecto de investigación.
- Producto: Un (1) producto derivado del proyecto, dentro de cualquiera de las tipologías de productos avalados por la autoridad nacional competente en temas de ciencia, tecnología e investigación.
 - En el caso de productos derivados de presentación en eventos, este deberá ser presentado en la fase de “en curso” o “terminada” y será reconocido máximo para dos (2) estudiantes (se incluye el Encuentro interno de semilleros de investigación, siempre que se obtenga una calificación igual o superior a 90). Para productos como publicaciones, se permitirá la participación de un máximo de cuatro (4) estudiantes en este producto para ser reconocido como requisito de trabajo de grado.

Parágrafo 1°. La aceptación de una ponencia oral o en póster no es necesariamente constitutiva de apoyo económico para su presentación por parte de la Institución.

Parágrafo 2°. Para efectos de reconocimiento del trabajo de grado en la opción investigación, el coordinador del semillero de investigación certifica el cumplimiento de los requisitos y solicita a la decanatura el aval del trabajo de grado en esta opción, quien a su vez envía el aval y las evidencias a la Vicerrectoría de investigaciones quienes constatan la validez del producto en esta opción de grado y emiten el aval definitivo a la respectiva Decanatura y a la Dirección de Registro y Control.

Auxiliar de investigación.

- Vinculación oficial del estudiante a un proyecto de investigación interno o externo (avalado por la Vicerrectoría de investigación), como estudiante o como co-investigador mínimo durante 6 meses.
- Producto: Presentación de ponencia oral o en póster en un evento científico nacional o internacional, o participación en un artículo de revisión, una revisión sistemática o un artículo original, entre otros productos avalados por la autoridad nacional competente en temas de ciencia, tecnología e investigación, sometido a revista especializada.
- Constancia de participación del estudiante en el proyecto de investigación, firmada por el investigador principal y el coordinador de investigación de la facultad a la que pertenece el estudiante.
- Actas o listado de asistencia que evidencien participación del estudiante en el grupo de investigación al cual se vincula el proyecto, mínimo durante un periodo académico.





innovación y desarrollo empresarial Zona i, de la Facultad de Ciencias Empresariales, como administrador de todo lo referente a empresarismo en la Institución.

Parágrafo 1. Trabajo de práctica empresarial y plan de empresa.

Práctica empresarial: Hace referencia a la actividad que un estudiante desarrolla para complementar su proceso de formación a través de su vinculación a las industrias, empresas, entidades vinculadas al sector salud, comunidades urbanas, rurales o étnicas, afines a las áreas de su profesión, con la tutoría de un docente encargado de la Corporación Universitaria Remington y con un funcionario de la institución que acoge al estudiante.

Esta opción de grado aplica únicamente para estudiantes que tengan relación contractual con empresas afines a su carrera o aquellos que estén realizando su práctica profesional, quienes podrán homologarla como trabajo de grado en esta opción, previo aval de la decanatura (con excepción de los programas pertenecientes a las facultades de ciencias de la salud y medicina veterinaria, quienes se regirán por su propia normatividad de prácticas). En cualquiera de los casos, como producto, el estudiante elaborará una propuesta que deberá contemplar el planteamiento de la problemática a abordar en la práctica, un objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y un informe final de la práctica.

Plan de empresa: busca la formulación para la creación de nuevas empresas, con un soporte académico y experimental en la realización de los estudios y análisis de dicha empresa, bajo la tutoría de un docente de la Corporación Universitaria Remington y estará sujeta al aval otorgado por el Centro de innovación y desarrollo empresarial Zona i.

Como producto para esta opción de grado se entregará un documento que consolide el plan que se generó; este producto podrá presentarse como Plan de negocio, Plan de expansión o crecimiento empresarial o Plan de fortalecimiento empresarial; cualquiera de estos con el aval de Zona i y de la facultad a la cual pertenece el estudiante.

Artículo 8°. Seminario o Diplomado. Podrán optar por esta opción los estudiantes que pertenezcan a programas tecnológicos y profesionales universitarios. Esta opción de grado consiste en profundizar los conocimientos que favorezcan la comprensión de fenómenos de una disciplina mediante un análisis muy especializado en una determinada temática. El seminario o diplomado como trabajo de grado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Decano será el encargado de definir los tópicos de los seminarios o diplomados, basado en criterios de pertinencia propios del programa.





2. Para esta opción de trabajo de grado, el estudiante entregará un informe final, en el cual se incluya la revisión de un tema abordado en el seminario, incluyendo un título, una pregunta orientadora de la búsqueda, una metodología de búsqueda de la información, Conclusiones y referencias bibliográficas en estilo APA o Vancouver. Dicho informe deberá tener el aval del docente asesor y del Decano de la Facultad, para que sea reconocido como trabajo de grado en esta opción.
3. El informe final como producto de trabajo de grado podrá vincular un máximo de dos estudiantes por informe.

Parágrafo 1. De la duración del Diplomado y del seminario.

- El Diplomado como trabajo de grado tendrá una duración de ochenta (80) horas de trabajo presencial acompañamiento tutorial (para las metodologías presencial y distancia, respectivamente) o de acompañamiento en plataforma (para la metodología virtual).
- El seminario como trabajo de grado tendrá una duración mínima de treinta y dos (32) horas de trabajo presencial (para las metodologías presencial y distancia) o de acompañamiento en plataforma (para la metodología virtual).

Parágrafo 2. De los costos del Seminario y el Diplomado.

Los costos asociados al seminario y al diplomado estarán regidos por los derechos pecuniarios de la Institución.

Artículo 9º. Proyecto de grado: Podrán optar por esta opción los estudiantes que pertenezcan a programas tecnológicos y profesionales universitarios.

Para esta opción se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta o proyecto de investigación al cual se vinculará el estudiante, aprobada por el coordinador de investigaciones de la Facultad y visto bueno del decano. Dicha propuesta o proyecto deberán indicar claramente quienes son los posibles tutores y co-tutores del estudiante.
- El proyecto de grado, deberá estar alineado con alguna de las líneas de investigación de la Facultad o de uno de los grupos de investigación de dicha Facultad.
- El producto final del Proyecto de grado deberá ser entregado a la Coordinación de investigación de la Facultad con el visto bueno del docente tutor. El formato del producto final o documento del trabajo de grado, será acordado por cada facultad.





Artículo 10°. Del procedimiento para el trabajo de grado. Las etapas para la realización del trabajo de grado en cualquiera de las opciones posibles se muestra a continuación:



Artículo 11°. Del cambio de opción de trabajo de grado. El Decano a la cual pertenece el estudiante será el único autorizado para aprobar el cambio en la opción de trabajo de grado, mediante solicitud justificada del estudiante.

Artículo 12°. De la calificación del trabajo de grado:

- **Reprobado:** Cuando el trabajo NO cumple a cabalidad con los objetivos propuestos y los requisitos mínimos establecidos por la Institución y la facultad.
- **Aprobado:** cuando el trabajo cumple a cabalidad con los objetivos propuestos y los requisitos mínimos establecidos por la Institución y la facultad.
- **Meritorio:** cuando los resultados obtenidos enriquecen o hacen un aporte notable al conocimiento en las áreas con que se relacionó.
- **Laureado:** cuando los resultados obtenidos del Trabajo de Grado contribuyen directamente a ensanchar la frontera del conocimiento científico o tecnológico.

R



El consejo de facultad podrá proponer hasta cinco menciones por trabajo con reconocimineto, por cada opción de trabajo de grado.

Los criterios para otorgar esta distinción son de orden cualitativo, ya que sólo podrá ser recibida por estudiantes que obtengan un concepto de su tutor o docente responsable de asesorar el trabajo de grado, en el cual se exprese las razones por las cuales el trabajo de grado del estudiante, es de excelencia y merece una exaltación, teniendo en cuenta criterios de fundamentación teórica, metodológica, impacto académico y social, entre otros. Las distinciones serán solicitadas directamente por el tutor ante el consejo de facultad, quien revisa y solicita el reconocimiento ante el consejo académico, quien otorga finalmente el reconocimiento.

Esta información deberá ser enviada por las Facultades al Consejo Académico, y allí se evaluarán las solicitudes enviadas y se determinará cuáles serán los trabajos de grado con distinción. Los estudiantes seleccionados recibirán conjuntamente con su diploma de grado, un acta de mención honorífica (trabajo de grado laureado o meritorio) haciendo relación a la opción de grado en la cual recibe su distinción.

Artículo 13°. Del director/tutor y el co-director/co-tutor. De acuerdo a la opción de grado escogida por el estudiante, un docente avalado por la decanatura de la Facultad, realizará la tutoría del trabajo de grado en la opción respectiva.

Parágrafo. Independiente de la opción por la que opte el estudiante, siempre deberá haber acompañamiento a este por parte de un director o tutor de trabajo de grado.

Artículo 14°. Del producto o Informe final. Una vez terminada la ejecución del trabajo de grado en cualquiera de sus opciones, el estudiante deberá entregar el producto o Informe final a quien corresponda, para confirmar el cumplimiento de requisitos. Esto aplica para todas las opciones de grado. A continuación se resumen los productos finales para cada opción de grado:

- **Investigación:** 1) **Semilleros:** Proyecto avalado por vicerrectoría de investigaciones y un producto dentro de las tipologías Minciencias, 2) **Auxiliar:** Un producto dentro de las tipologías Minciencias y constancia de participación en el proyecto 3) **Jóven investigador:** Pasantía de joven investigador terminada satisfactoriamente.
- **Pasantía en investigación o proyección social:** Informe final con visto bueno de los docentes o personas a cargo de la pasantía del estudiante.
- **Práctica:** Documento con la problemática abordada, la metodología y los resultados obtenidos en la práctica, con el visto bueno del docente o persona a cargo de la práctica del estudiante.

R





- **Diplomado:** Informe del diplomado o en su defecto, certificación internacional del curso recibido como esta opción de grado.
- **Proyecto de grado:** Documento tipo tesis que contenga título, marco teórico, planteamiento del problema, justificación, metodología, resultados obtenidos, discusión y conclusiones y bibliografía en APA o Vancouver.

Artículo 15°. Tiempo de entrega de compromisos de los trabajos de grado:

- El trabajo de grado deberá tener una duración máxima de dieciocho (18) meses contados a partir del registro del mismo. Finalizado el trabajo de grado, el profesor o tutor responsable emitirá un concepto cualitativo del desempeño del estudiante en su trabajo de grado (independiente de la opción), basados en el cumplimiento de requisitos en cada opción.
- En el caso de los estudiantes que realicen su trabajo de grado mediante participación en semilleros de investigación, dicho visto bueno será asignado por el asesor del proyecto, con el aval del coordinador del semillero al cual se encuentra vinculado el estudiante y del coordinador de investigación de la Facultad.
- Si un estudiante no llegase a aprobar el trabajo de grado, este deberá repetirlo y aprobarlo, ya sea en el mismo o en otro tema y/o en otra opción de grado en un lapso de seis (6) meses posteriores a la no aceptación del trabajo de grado, previo aval del Decano.
- En cualquier caso, un estudiante sólo podrá repetir su trabajo de grado máximo en dos oportunidades, posterior a lo cual, si el estudiante aún no logra la aprobación, se remitirá la situación para estudio y decisión del Consejo Académico de la Institución.
- El tiempo máximo para la presentación de los productos en las diferentes opciones de grado es de un (1) semestre académico después de haber finalizado el plan de estudios. En todo caso, es el decano de la Facultad quien determina si es justificable o no extenderlo por un período académico adicional para la entrega de éste.
- El trabajo de grado se considerará terminado con la respectiva entrega de los productos exigidos tanto en este documento como en los adicionales que la Facultad considere. Mientras esto no suceda, el estudiante no recibirá el aval de trabajo de grado aprobado por la dependencia académica que lo administre.
- La Institución ofrecerá a los estudiantes las opciones de investigación, Pasantía académica, en investigación extensión o proyección social, práctica y proyecto de grado, de manera permanente.
- Los trabajos de grado se registrarán por el reglamento de propiedad intelectual de la Institución y cada trabajo de grado en cualquiera de las opciones

R



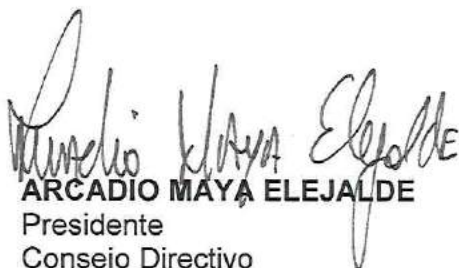


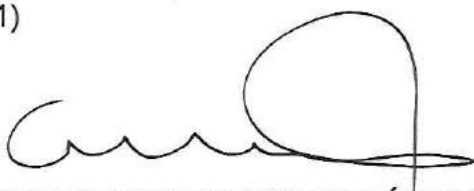
posibles sólo será válido para la graduación en un único programa académico.

Artículo 16°. De la entrega del informe de trabajo de grado a la Biblioteca Institucional. Una vez cumplidos todos los requisitos antes mencionados, el estudiante se encargará de hacer entrega del producto asociado a su trabajo de grado en la opción específica, el certificado de trabajo de grado aprobado por la dependencia académica que lo administre, a la Biblioteca institucional Gustavo Vásquez Betancourt en las condiciones que lo solicita la biblioteca en cuestión. La presentación del trabajo de grado a la Biblioteca será indispensable para otorgar los paz y salvo para los estudiantes que se van a graduar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)


ARCADIO MAYA ELEJALDE
Presidente
Consejo Directivo


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario
Consejo Directivo